



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000- 0618

(20 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el señor Alcalde mediante Decreto No. 1000-0618 de 20 de octubre de 2021 en su artículo 1, autorizo cinco (5) días de descanso compensado con ocasión de la temporada de fin de año, en dos (2) turnos así:

Primer Turno: Los días lunes 20, martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021 reintegrándose el día lunes 27 de diciembre de 2021.

Segundo Turno: Los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de diciembre de 2021 reintegrándose el día lunes 03 de enero de 2022.

Que los funcionarios del nivel Directivo - Secretarios de Despacho, Gerentes, Jefes de Oficina y Directores, disfrutaran de su descanso compensado en los siguientes turnos, y/o días:

Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable: Turno 1

Que según el artículo 5 del Decreto No. 1000-0618 de 20 de octubre de 2021 salvo por razones de necesidad del servicio, los siguientes funcionarios públicos, disfrutaran de su descanso compensado en las siguientes fechas:

Dirección de Justicia: los días lunes 20 y martes 21 Dic/2021
Secretaría de las Tic: los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 Dic/2021

Que según Decreto 770 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP establece que “Adiciónese un numeral al artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.

(...)

8. Descanso compensado.”



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 1912

(20 DIC 2021)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios del nivel Directivo - Secretarios de Despacho, Gerentes, Jefes de Oficina y Directores relacionados a continuación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	SECCIÓN	CÓDIGO – GRADO	TURNO Y/O DÍAS ASIGNADO
Andrés Camilo Acevedo Barragán	Secretaría de Desarrollo Social Comunitario	Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable	Código 009, Grado 17	Turno 1; lunes 20, martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021
Jorge Eliecer Hernández León	Secretaría de Gobierno	Dirección de Justicia	Código 009, Grado 17	Los días lunes 20 y martes 21 de diciembre de 2021
Claudia Gisella Rengifo Parra	Secretaría de las Tic	Despacho	Código 020, Grado 19	Los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a los siguientes funcionarios del nivel Directivo - Secretarios de Despacho, Gerentes, Jefes de Oficina y Directores relacionados a continuación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

DEPENDENCIA A ENCARGAR	CÓDIGO – GRADO	FUNCIONARIO QUE REALIZA EL ENCARGO	CARGO – CÓDIGO – GRADO	DÍAS A ENCARGAR	
Secretaría de Desarrollo Social Comunitario	Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable	Código 009, Grado 17	Jorge Iván Sabogal Méndez	Director de Infancia, Adolescencia y Juventud - Código 009 - Grado 17	lunes 20, martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021
Secretaría de Gobierno	Dirección de Justicia	Código 009, Grado 17	Manuel Felipe Vargas Rodríguez	Director de Justicia - Código 009 - Grado 17	Los días lunes 20 y martes 21 de diciembre de 2021
Secretaría de las Tic	Despacho	Código 020, Grado 19	Juan Manuel Rodríguez Acevedo	Secretario de Educación - Código 020 - Grado 19	Los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- **0932**

(**20 DIC 2021**)


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Ibagué, a los **20 DIC 2021**

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica 

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano 

 Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano